



Honorable Concejo Municipal
De Santa Cruz de la Sierra



"El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de los Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía" Art. 200 C.P.E.

Resolución Municipal N° 162/2008

á, 4 de julio de 2008

VISTOS:

Que, el Concejo Municipal ejerce la potestad representativa, normativa, fiscalizadora y deliberante del Gobierno Municipal en el marco y ejercicio de la Autonomía Municipal, establecida en la Constitución Política del Estado y en la Ley de Municipalidades.

Que, el Movimiento Cívico Social PRO GAS DOMICILIARIO, mediante nota de 4 de marzo de 2008, solicita al Concejo Municipal Audiencia Pública, con la finalidad de exponer los alcances de la conveniencia y socialización que vienen realizando sobre la instalación del Gas domiciliario en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra.

Que, el 24 de abril de 2008, se realizó la Audiencia Pública donde los solicitantes expusieron sus inquietudes, lo que mereció que el Concejo Municipal se pronuncie manifestando que el tema es de mucha importancia para Santa Cruz de la Sierra, por lo tanto el Ejecutivo Municipal lo debe considerar prioritariamente por lo que debe hacer gestiones ante el Gobierno Nacional sobre el mismo.

Que, en atención al artículo 8 de de la Ley de Municipalidades, dentro de sus Competencias en Materia de desarrollo Humano, está el de promover la participación del Sector privado, de las asociaciones y fundaciones y otras entidades sin fines de lucro en la prestación de Servicios, ejecución de obras públicas, explotaciones Municipales y otras actividades de interés del Municipio.

Que, el numeral 4. del artículo 12 de la Ley de Municipalidades establece que el Concejo Municipal tiene la atribución de Dictar y Aprobar Resoluciones Municipales de Orden Interno y Administrativo, lo que concuerda con el artículo 20 de la misma Ley, que indica que las Resoluciones Municipales son normas de gestión Administrativa.

POR TANTO:

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de sus atribuciones establecidas en el numeral 4 del Artículo 12 de la Ley de Municipalidades y 48 de su Reglamento Interno, en Audiencia Pública de 24 de abril del 2008 dicta la siguiente:

RESOLUCION

Artículo Primero.- Se instruye al Ejecutivo Municipal lo siguiente:

- a).- Que se gestione ante el Gobierno Nacional la realización de inversiones referidas a la instalación de gas Domiciliario en la Ciudad de Santa Cruz de la Sierra, con el mismo tratamiento y condiciones que se están dando en el interior del País.
- b).- Que se efectúe un análisis Técnico-legal de la situación de SERGAS, con su respectivo diagnóstico y propuestas de solución que viabilicen un gran proyecto que beneficie a la Colectividad.

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal a través de las instancias respectivas queda encargado del cumplimiento de la presente Resolución Municipal.-

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Prof. Lic. DAEN. Silvia Álvarez de Lima
CONCEJALA SECRETARIA



Prof. Hugo Enrique Landívar Zambrana
CONCEJAL PRESIDENTE